ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN RECTOR, VICERRECTOR DE DOCENCIA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, TRES REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO DE DOCENCIA Y DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

El día martes 13 de noviembre de 2018, siendo las 9h00, se instala la sesión de la Junta Electoral con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Homero Barragán, Presidente; Dr. Nelson Medina, Ing. Carlos Romo y Sr. Christian Proaño.

Se da lectura al Orden del día:

1. Conocimiento de Impugnaciones;
2. Varios.

Punto 1.
Primera Impugnación.

Se conoce la impugnación presentada por el Dr. Enrique Mafla, miembro del Personal Académico de la Escuela Politécnica Nacional, quien impugna la calificación de la lista "Futuro EPN".

Se da lectura también al Memorando No. EPN-DICC-2018-0827-M, suscrito por la MSC. Luz Marina Vintimilla Jaramillo, en respuesta a la impugnación presentada por el Dr. Mafla.

La Junta Electoral Considerando:

Que el impugnante adjuntó una absolución a una consulta suscrita por la Directora de Asesoría Jurídica del CNE, funcionaria que no tiene competencia para absolver consultas de naturaleza vinculante para un proceso electoral como el que se lleva adelante en la Escuela Politécnica Nacional.

Que tanto en la impugnación como en la absolución a la consulta suscrita por la Directora de Asesoría Jurídica del CNE, se hace referencia a textos de los artículos 32 y 34 del Estatuto

de la Escuela Politécnica Nacional que fueron reformados mediante resolución No. 324, adoptada en sesión ordinaria de Consejo Politécnico de 20 de septiembre de 2018; luego de dicha reforma se suprimió la referencia a "segunda y tercera autoridad ejecutiva" para el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación y Proyección Social.

Que la Constitución, en su artículo 65, dispone que "El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial"; principio que es replicado por el Código de la Democracia en sus artículos 3 y 99.

Que el artículo 56 de la LOES dispone que "La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución"; norma que ha sido replicada en el artículo 29 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y en el Reglamento interno de elecciones.

Que el citado Reglamento General de Elecciones, reformado en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2018 mediante resolución de Consejo Politécnico No. 343; incluye la disposición general vigésima segunda que dice que "Para la aplicación de los principios de alternancia y paridad de género consagrados en el artículo 20 del presente Reglamento, se tomará en cuenta la participación de género en las listas sin importar el orden de conformación de las mismas."

En tal sentido, queda claro para la Junta Electoral que la secuencialidad en la conformación de las listas es exclusiva para las elecciones pluripersonales; la normativa aplicable al presente proceso electoral no establece la obligatoriedad de que las listas para las elecciones de Rector y Vicerrectores tengan que ser conformadas secuencialmente, como lo asegura el impugnante.

Por los antecedentes expuestos, se RESUELVE no aceptar la impugnación a la lista "Futuro Politécnico" presentada por el Dr. Enrique Mafla.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
JUNTA ELECTORAL 2018

Segunda Impugnación.

Se da lectura al Memorando No. EPN-DM-2018-0820-M, de 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Luis Miguel Torres Carvajal, representante de la lista "Acuerdo Orgullo Politécnico" con asunto "impugnación"; la Junta procede a tratar los casos expuestos en el siguiente orden:

a) **Impugnación a la no calificación de la Dra. Alexandra Alvarado, candidata a Vicerrectora de Investigación y Proyección Social.**

Una vez revisados los argumentos presentados por el impugnante, la Junta RESUELVE aceptar parcialmente la impugnación, en el sentido de que el cargo "Coordinadora del Programa de Sismología y del Centro de Monitoreo" es válido para acreditarse como gestión educativa para la calificación de candidaturas a máximas autoridades de la institución; sin embargo, de la documentación aportada por la candidata no se desprende la fecha de terminación de tales funciones; únicamente la de inicio. En tal sentido, la Junta no tiene actualmente la posibilidad de calificar a la candidata; por lo que se le sugiere que, en caso de reinscripción, presente el documento institucional en el que conste la fecha de inicio, y la de fin de sus actividades como Coordinadora del Programa de Sismología y del Centro de Monitoreo.

b) **Impugnación a la no calificación del Dr. Iván Bernal, candidato a Vicerrector de Docencia.**

Previamente a resolver sobre la impugnación relacionada a la no calificación del Dr. Iván Bernal, la Junta Electoral RESUELVE solicitar al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que informe las actividades que el Dr. Iván Bernal reportó en los informes semestrales presentados desde el 9 de diciembre de 2013 hasta el 31 diciembre 2015, relacionadas a su calidad de Coordinador local de la REDAUTI.

Adicionalmente se RESUELVE solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica y al candidato remitan copia del convenio o instrumento mediante los cuales la Escuela Politécnica Nacional se incorporó a la REDAUTI.

Se solicita que los documentos requeridos sean remitidos a la Junta Electoral hasta el día de mañana miércoles 14 de noviembre de 2018, al mediodía, en Secretaría General.

Punto 2.

No se trataron puntos varios.

Siendo las 13:00 del 13 de noviembre de 2018, se levanta la sesión.

Asistieron a la sesión.

Ing. Homero Barragán, Presidente de la Junta Electoral.
Dr. Nelson Medina, Delegado del Rector.
Dr. Edwin Vera, Representante de los Profesores (T)
Ing. Carlos Romo, Representante de los Profesores (A)
Sr. Miguel Sarmiento, Representante de los Servidores y Trabajadores (T)
Sr. Cristian Proaño, Representante Estudiantil (T)

Asistieron también el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica y el Abg. Julio Proaño, funcionario de la Secretaría General.

Suscribe el Presidente de la Junta Electoral y el Secretario que certifica.

Ing. Homero Barragán
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Lo certifico.-

Abg. Carlos Jérez Llusca
SECRETARIO GENERAL EPN.